



Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 15.2 de la Agenda

CG/E/Res.16/2024
Original: Español/Inglés

Proyecto de resolución

Medidas para apoyar el cumplimiento de las obligaciones financieras establecidas por el Tratado de Tlatelolco

La Conferencia General,

Recordando que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe – Tratado de Tlatelolco, en su Artículo 9, párrafo 3, establece que “*La Conferencia General aprobará el presupuesto del Organismo y fijará la escala de las cuotas financieras que los Estados Miembros deberán cubrir, teniendo en consideración los sistemas y criterios utilizados para el mismo fin por la Organización de las Naciones Unidas*”;

Señalando que el Artículo 29 del Reglamento Financiero¹ establece que “*En los casos en que el adeudo sea superior a dos años, el Secretario General presentará una propuesta de plan de pagos a la CCAAP y al Consejo para su sanción. Dicho plan de pagos será sujeto a la aprobación de la Conferencia General*”;

Teniendo presente que El Salvador está realizando las gestiones necesarias relacionadas a la mejora de su situación financiera ante éste;

Tomando en cuenta que Antigua y Barbuda tiene un adeudo desde 2013, Venezuela desde 2015, Suriname desde 2016 y Honduras desde 2019;

Reconociendo el esfuerzo de la Secretaría en mantener el pleno funcionamiento del OPANAL con un Presupuesto con crecimiento nominal cero desde 2015 al 2024.

¹ Inf.01/2019

Resuelve:

1. **Instruir** al Secretario General a continuar realizando los contactos y gestiones necesarios, particularmente a inicio del próximo año para que El Salvador, Antigua y Barbuda, Honduras, Suriname y Venezuela, superen el incumplimiento de la obligación financiera contenida en el artículo 9.3 del Tratado de Tlatelolco en que se encuentran y se logre su plena incorporación a las actividades del Organismo.
2. **Aprobar** el programa de pagos con descuento propuesto por el Secretario General, para regularizar la situación de los cinco Estados Miembros - El Salvador, Antigua y Barbuda, Honduras, Suriname y Venezuela – que tienen un adeudo superior a dos años, que consiste en las siguientes disposiciones:
 - a) pago de sus cuotas adeudadas hasta 2023 con un descuento de 50% para El Salvador;
 - b) pago de sus cuotas adeudadas hasta 2023 con un descuento de 20% para Antigua y Barbuda, Honduras, Suriname y Venezuela;
 - c) cada uno de los Estados Miembros mencionados deberá manifestar por escrito, a más tardar el 31 de marzo de 2025, su aceptación del plan de pagos propuesto para regularizar su situación;
 - d) el plan de pagos se detalla conforme el siguiente cuadro anexo;
 - e) el Gobierno del El Salvador podrá efectuar el pago de sus adeudos en 4 (cuatro) etapas:
 - 1) USD 16,905.81 el 01/04/2025; 2) USD 16,905.81 el 01/05/2025; 3) USD 16,905.81 el 01/06/2025; 4) USD 16,905.81 el 01/07/2025.

Estado Miembro	Adeudo al 31/12/2023 (USD)	Descuento según plan de pagos	Total monto a descontar (USD)	Total monto a pagar (USD)
El Salvador	135,246.50	50%	67,625.25	67,625.25
Antigua y Barbuda	17,637.65	20%	3,527.53	14,110.12
Honduras	6,204.00	20%	1,240.20	4,963.20
Suriname	12,344.00	20%	2,468.80	9,875.20
Venezuela	382,985.99	20%	76,597.20	306,388.79